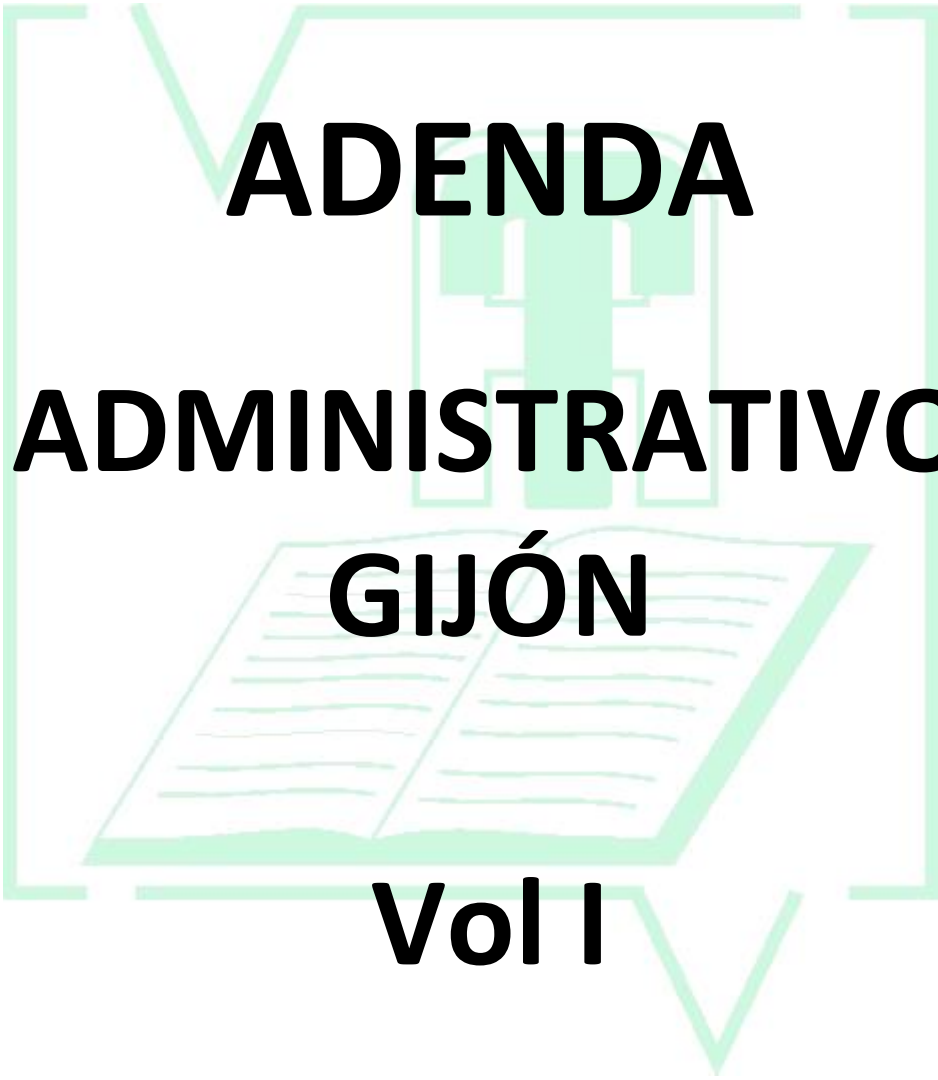




ACADEMIA TAMARGO S.L.U.

Enero 2023



ADENDA ADMINISTRATIVO GIJÓN Vol I



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

Puestos en contacto con el Ayuntamiento de Gijón, este nos ha facilitado el Plan de Normalización Lingüística en castellano.

TEMA 5

1. EL PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/ XIXÓN 2020/2023

1.1. FUNDAMENTACIÓN

Gijón/Xixón, que es parte sustancial y representativa de Asturias, agrupa un conjunto de peculiaridades que subrayan su identidad propia, en la que se enmarcan muchos elementos de tipo económico, geográfico, histórico y cultural. La lengua asturiana destaca entre todos estos rasgos identitarios, que además de cumplir una función cohesionadora y vertebradora del concejo, sirven al mismo tiempo de centro de atención y atracción en un mundo cada vez más interconectado.

Nuestra lengua propia y tradicional es parte sustancial del patrimonio cultural de Gijón/Xixón y, por ello, forma parte de los parámetros de nuestra diversidad sociocultural, superponiéndose a otras realidades sociológicas que la administración municipal, en colaboración con entidades y asociaciones, reconoce y atiende, siguiendo un principio de elemental respeto y valoración de la diferencia.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como servicio más cercano a la ciudadanía, tiene la facultad, la responsabilidad y el deber de cumplir el artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía y desarrollar la Ley 1/98, de 23 de marzo de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, y otras disposiciones legales derivadas de ellos, garantizando así a la ciudadanía su derecho a usar la lengua asturiana al mismo tiempo que protege y pone en valor el patrimonio cultural asturiano, del que la lengua es la más importante manifestación.

Con este Plan, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón recoge también el testigo de una historia centenaria de uso, estudio y cultivo del asturiano. Desde Jovellanos, que ya en el siglo XVIII hablaba de la lengua asturiana como “la lengua viva de nuestro pueblo” y ha sido uno de los principales impulsores de la codificación y utilización de nuestra lengua, a su hermana Josefa Jovellanos, una de las principales figuras de nuestras letras, pasando -entre tantos otros- por el tantas veces olvidado Juan Junquera Huergo, alcalde de la ciudad en el siglo XIX, que ha sido responsable en 1843 de la edición del primer libro que se ha editado en Gijón/Xixón (en cualquier lengua), un libro en asturiano, Llos trabajos de Chinticu, que es también la primera muestra conocida de una obra literaria escrita íntegramente en asturiano.

En sesión plenaria del 9 de marzo de 2016 se aprueba el Proyecto de Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón con el que se organizaba una acción encaminada a la normalización social, entendiendo por ésta un conjunto planificado de medidas que favorezcan y faciliten oportunidades de utilización social del asturiano, garantizando su protección y promoción como patrimonio colectivo.

Antes de conformar este nuevo Plan, la Oficina de Normalización Lingüística llevó a cabo un seguimiento básico de los datos cuantitativos que se pudieron recoger para realizar una primera valoración cualitativa.

Este documento recoge el Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

Gijón/Xixón, que va a guiar la planificación lingüística del concejo durante el periodo 2020-2023. El citado plan recoge las medidas propuestas para la política lingüística del concejo, aprovechando las fortalezas en la evolución del asturiano y tratando de solventar las debilidades, con el objetivo de seguir favoreciendo la normalización del asturiano en Gijón/Xixón.

Esta información estuvo a disposición del Conseyu Asesor de la Llingua Asturiana en el que están representados distintos colectivos y agentes sociales de la ciudad para que pudieran complementar y completar los datos tomando nota de sus voluntades y aportaciones.

Con estas aportaciones y reflexiones, desde el Servicio de Normalización Lingüística (en colaboración con una comisión del Conseyu Asesor creada específicamente para el seguimiento, análisis y elaboración del Plan de Normalización), se hizo un resumen de las principales acciones y medidas que se desarrollaron en cada uno de los cinco sectores en los que estaba dividido el Plan de Normalización, examinando los puntos débiles y los que es preciso reforzar, de cara a perfilar y definir las actuaciones de este nuevo Plan de Normalización.

El presente Plan quiere seguir avanzando en las bases de una normalización social de la lengua, entendiendo que existen aún déficits en las funciones sociales del asturiano, que se pueden superar con medidas específicas, actuando de acuerdo con la legislación y demás normativas que las instituciones, entre ellas el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, están obligadas a cumplir y respetando siempre los principios de libertad y voluntariedad en su utilización por parte de la ciudadanía.

El Plan de Normalización Lingüística está dirigido a los 5 sectores que vienen a continuación:

1. Administración pública
2. Enseñanza, transmisión familiar y juventud
3. Socioeconómico: comercio y hostelería
4. Ocio, deporte y actividad cultural
5. Medios de comunicación y nuevas tecnologías

En él aparecen recogidos y formulados unos objetivos y unos procedimientos generales en los que se sustenta la filosofía de actuación y que también encaminarán las orientaciones generales para cada uno de los sectores a los que se dirige el Plan.

Se formulan también unos objetivos a largo plazo para cada uno de los sectores a los que se dirige el plan, unas acciones que identifican unas metas específicas a conseguir a medio plazo y 93 medidas concretas más focalizadas que derivan de una o algunas líneas de acción que aparecen temporalizadas.

El calendario de puesta en práctica de las medidas incluidas en este Plan de Normalización es para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Al final de cada año se hará una evaluación de los resultados conseguidos con las actuaciones puestas en marcha.

Las medidas y objetivos están planteados desde un punto de vista dinámico y flexible, por lo que se podrán hacer adaptaciones o reajustes llegado el caso, para dar respuesta a nuevas necesidades o adaptar intervenciones para una mayor eficacia.

1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Todas las acciones que se desarrollen en este Plan están enmarcadas dentro de la legislación actual, tanto internacional como nacional, autonómica o municipal.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

- Carta europea de las Lenguas Minorizadas.
- Informes a la secretaría para la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa (España).
- Constitución española.
- Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Ley 1/98, de 23 de marzo de Uso y Promoción del Bable/Asturiano.
- Decreto 38/2002, de 4 de abril por el que se regula la Xunta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.
- Decreto 98/2002 de 18 de junio, con el que se establece el procedimiento de recuperación y consolidación de la toponimia asturiana.
- Decreto 105/2006 de 20 de septiembre por el que se determinan los topónimos oficiales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Ordenanza Municipal de la Uso de la Lengua Asturiana en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón de noviembre de 2008.

1.3. PLAN DE ACCIÓN

El objetivo fundamental del Plan de Normalización Lingüística de Gijón/Xixón es el de intensificar acciones a favor del asturiano para alcanzar así mayores cotas de normalización de su utilización en el ámbito personal, social y administrativo.

1.3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Avanzar en el camino de la recuperación y difusión del asturiano en Gijón/Xixón, siempre dentro del marco competencial del Ayuntamiento, en coordinación y colaboración con otras entidades que intervengan también en el proceso de normalización lingüística.
Incluir la perspectiva de normalización lingüística en todas las acciones, medidas, iniciativas y propuestas del Ayuntamiento, independientemente de la Concejalía o entidad que las lleve a cabo.
- Fomentar progresivamente la utilización institucional y pública del asturiano en la Administración del Ayuntamiento y en cualquier ámbito de la sociedad gijonesa.
- Recuperar acciones y espacios para el asturiano, haciendo que esta sea una lengua cómoda y útil.
- Velar por los derechos lingüísticos de la ciudadanía que se expresa en asturiano.
- Recuperar la transmisión lingüística intergeneracional.
- Implicar en el proceso de normalización lingüística a las diferentes entidades, colectivos y asociaciones de Gijón/Xixón y a las instituciones públicas de la ciudad.
- Generalizar el empleo de la toponimia oficial del concejo.
- Impulsar la utilización del asturiano en los ámbitos empresariales, sindicales, deportivos, culturales, artísticos y demás propios de la sociedad gijonesa.
- Desarrollar la información alrededor de la lengua, así como las actitudes positivas respecto a la misma, fomentando al mismo tiempo su utilización social.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

- Cooperar con las medidas de política lingüística del Principado de Asturias y coordinarse con la Rede de Normalización Llingüística nos Conceyos.

1.3.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES

El Plan de Normalización Lingüística es una herramienta que posibilita, enmarca y fomenta el conjunto de las acciones de promoción social del asturiano que se pueden desarrollar en los años venideros en un proceso gradual que no agota todas las posibilidades de actuación y que ha de ser interpretado de forma flexible, adaptándose a las necesidades y los nuevos retos que derivan del cumplimiento de sus objetivos.

Por otro lado, es importantísimo entender la normalización lingüística como una actuación de carácter transversal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por lo que sus objetivos han de ser asumidos por los diferentes departamentos de la Administración del Ayuntamiento y políticamente consensuados entre las diferentes fuerzas políticas municipales.

La Oficina de Normalización Lingüística es el departamento central para desarrollar y controlar acciones de promoción del asturiano –que han de ser transversales-, tanto a nivel de la Administración del Ayuntamiento como las dirigidas a la ciudadanía. Para que tenga posibilidades de acción reales, hay que dotarla de los recursos económicos y humanos que garanticen su función.

Hay que favorecer y promover acuerdos con la Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización del Principado de Asturias y con otros Servicios de Normalización Lingüística (Rede de Normalización Llingüística nos Conceyos) para llevar a cabo acciones en común.

Desde el propio Ayuntamiento se ha de relacionar la lengua asturiana con referentes de prestigio y relevancia social, incorporándola a los procesos de innovación y mejora profesional y social.

El Ayuntamiento debe comprometerse igualmente a potenciar el asturiano como marca de identidad y de calidad del concejo en la promoción de sus características culturales y turísticas.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón apoyará, en la medida de lo posible, las propuestas que surjan desde las distintas asociaciones o entidades sociales, que supongan una oportunidad para el fomento social del asturiano.

El Conseyu Asesor de la Llingua Asturiana, consejo sectorial cuya creación y puesta en funcionamiento se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento del 12 de noviembre de 2008 y en el que están representados diferentes agentes sociales, entidades, grupos políticos y sindicatos, es un órgano importantísimo para el desarrollo del Plan de Normalización, así como para su seguimiento, aprobación y garantía de cumplimiento.

Señalar también que hay proyectos y actuaciones que ya se hicieron en otros periodos o que ya se están desarrollando hoy en día, pero nos parece conveniente incluirlos porque la idea es seguir en esta línea.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

1.4. SECTOR ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

1.4.1. OBJETIVOS

- Fomentar paulatinamente la utilización del asturiano en la Administración municipal en un plan de igualdad con el castellano como lengua de servicio.
- Implicar al personal del Ayuntamiento y las diferentes empresas municipales en el proceso de normalización lingüística de la organización municipal.
- Potenciar el papel de la administración municipal como institución de referencia en la promoción del asturiano en la ciudad.

1.4.2. PROCEDIMIENTOS

Esto se logra potenciando que el conjunto de la Administración asuma la normalización lingüística como un objetivo común, tomando conciencia de su papel como agente en este proceso y su trascendencia en la ciudadanía. No podemos olvidar que el idioma que se usa en la Administración se extiende a toda la sociedad, además del prestigio que supone para el idioma.

1.4.2.1. IMAGEN CORPORATIVA

Acciones:

- ❖ Hacer visible el respaldo y la implicación de la Administración del Ayuntamiento para con el Plan de Normalización Lingüística.
- ❖ Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de utilización de la Lengua y de los derechos lingüísticos de la ciudadanía..

Medidas:

1. Adaptar el Manual de Identidad Gráfica del Ayuntamiento (que recoge la imagen corporativa y los diferentes logotipos) a una utilización bilingüe.

Plazo: Cuarto trimestre de 2020.

2. Utilización del logotipo del Ayuntamiento en asturiano o bilingüe en las dependencias municipales, en los vehículos, paneles y letreros de vías públicas y edificios municipales.

Han de ser bilingües:

- Los carteles y placas informativas.
- La rotulación de uniformes de los y las trabajadoras municipales.
- La señalización de los lugares de interés turístico.
- Cualquier otro medio o formato utilizado para reflejar la imagen exterior o institucional del Ayuntamiento.

Plazo: desde 2020 para todas las nuevas rotulaciones y para el resto los casos según se vayan modificando o renovando.

3. Usar los dominios conceyuxixon.com/org; xixon.es.

Plazo: desde 2020

4. Rotular gradualmente las diferentes dependencias municipales tanto del Ayuntamiento como de las diferentes empresas municipales, empresas mixtas, organismos autónomos



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

(Centros municipales, instalaciones deportivas, Museos, oficinas de EMA y Emulsa, Centros de Mayores, Escuelas, Parque Móvil Municipal, etc.).

Plazo: desde 2020 para todas las nuevas rotulaciones y para el resto los casos según se vayan modificando o renovando.

5. Adaptar plantillas y formatos informáticos para labores concretas del Ayuntamiento a la toponimia oficial.

Plazo: desde marzo de 2020.

6. Seguir rotulando progresivamente las calles de forma bilingüe, también la información en las vías públicas y las diferentes parroquias del Ayuntamiento, corrigiendo los posibles errores.

Plazo: desde 2020 para todas las nuevas rotulaciones y para el resto los casos según se vayan modificando o renovando.

7. Hacer por que los programas propios o que compre el Ayuntamiento para las tareas específicas de la administración tengan su interfaz en asturiano.

Plazo: desde 2021.

Indicadores

- ✓ Número de dependencias rotuladas.
- ✓ Número de personas que usan el dominio xixon.es.
- ✓ Número de plantillas en asturiano.
- ✓ Número de programas comprados.

1.4.2.2. LEGISLACIÓN, NORMATIVAS Y CONVENIOS:

Acciones:

- ❖ Hacer visible el respaldo y la implicación de la Administración del Ayuntamiento para con el Plan de Normalización Lingüística.
- ❖ Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza de normalización lingüística y de los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Medidas:

8. Encomendar al Conseyu Asesor que vele por el seguimiento del cumplimiento de las medidas del Plan de Normalización Lingüística y de la Ordenanza Municipal para la utilización de la lengua asturiana en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Plazo: desde marzo de 2020.

9. Colaborar con la Academia de la Llingua Asturiana y, al mismo tiempo, establecer líneas de colaboración en materia de promoción y normalización lingüística, si es el caso con otras administraciones, asociaciones o colectivos.

Plazo: desde 2020.

10. Analizar la posibilidad de revisión y readaptación de la Ordenanza de Uso del asturiano en el concejo de Gijón/Xixón y difundir esta ordenanza entre los cargos públicos y personal del Ayuntamiento.

Plazo: primer trimestre de 2022.

11. Incorporar objetivos referidos a la normalización lingüística en los planes estratégicos de mejora de la Administración Municipal.

Plazo: desde 2020.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

12. Desarrollar una campaña de información social sobre los derechos lingüísticos de la ciudadanía y sobre la responsabilidad del personal municipal en su cumplimiento.

Plazo: 2021.

13. Incorporar en el manual de funciones o de estilo del Ayuntamiento con referencias a los usos lingüísticos a emplear por la institución (tanto en el plano interno como en el trato con la ciudadanía).

Plazo: 2021.

Indicadores

- ✓ Número de indicadores revisados e hitos.
- ✓ Convenios firmados.
- ✓ Colaboraciones establecidas.

1.4.2.3. DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:

Acciones:

- ❖ Asociar las iniciativas de promoción de la lengua con un proceso de avance de la atención a la ciudadanía como criterio de calidad.
- ❖ Crear un ambiente que favorezca la utilización del asturiano en el ámbito municipal, generando nuevos espacios de utilización.

Medidas:

14. Actualizar el corpus administrativo donde los diferentes documentos estén bilingües.
Plazo: desde 2020.
15. Usar el asturiano en la publicidad institucional del Ayuntamiento en el porcentaje que se defina (carteles, anuncios en los medios de comunicación, campañas, agendas informativas de los Centros Municipales...).
- Plazo: paulatinamente desde 2020.
16. Emplear el asturiano en los contenidos institucionales de la nueva página web municipal junto con el castellano, teniendo que equiparar paulatinamente los demás contenidos, así como los de las empresas municipales.
Plazo: desde la actualización de la página web.
17. Hacer que los anuncios de las entidades municipales, mixtas o autónomas en los medios de comunicación sean progresivamente bilingües o únicamente en asturiano (en el porcentaje que se defina).
Plazo: paulatinamente desde el primer trimestre de 2021.
18. Procurar la utilización del asturiano en la marca publicitaria de la ciudad, en la publicidad, información y publicaciones de eventos relevantes de Gijón/Xixón programados a lo largo del año que tengan que ver con la proyección exterior del Ayuntamiento para así fomentar una imagen cultural del propio Ayuntamiento e identificarla con el asturiano; ya sean los organizados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón o en los que éste participe de manera prominente (en la megafonía del hípico y la playa, eventos deportivos, Encuentros de Cabueñes, FETEN, FELIX, 25 de noviembre, actividades de Navidad, etc.).
Plazo: desde 2020.
19. Fijar criterios de utilización exclusiva o preferente del asturiano en los procedimientos de comunicación y de imagen corporativa municipal.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

Plazo: tercer trimestre de 2021.

20. Colocar en los distintos servicios de atención a la ciudadanía y en un lugar bien visible un cartel que informe del derecho de la ciudadanía a dirigirse en asturiano a la administración.

Plazo: segundo trimestre de 2020.

21. Divulgar las ayudas públicas existentes para el fomento del asturiano, potenciando así su difusión en los distintos ámbitos sociales a los que están dirigidas.

Plazo: primer trimestre de 2020. Plazo: primer trimestre de 2020.

Indicadores

- ✓ Número de traducciones y correcciones para la administración.
- ✓ Número de traducciones y correcciones para la ciudadanía, colectivos y asociaciones.
- ✓ Número de visitas a la web y a las redes sociales de la Oficina de Normalización Lingüística.
- ✓ Número de visitas a la web del Ayuntamiento en asturiano.
- ✓ Número de publicaciones en asturiano (folletos, libros digitales, etc.).
- ✓ Carteles publicados en asturiano o bilingües.
- ✓ Presencia del asturiano en las notas de prensa.
- ✓ Presencia del asturiano en los anuncios de los medios de comunicación.
- ✓ Presencia del asturiano en la megafonía.

1.4.2.4. AUTORIDADES Y PERSONAL

Acciones

- ❖ Concienciar al personal de la Administración del vínculo existente entre la normalización del asturiano y el desempeño de la función pública municipal.
- ❖ Asociar las iniciativas de promoción del asturiano con el criterio de calidad en la atención a la ciudadanía.
- ❖ Implicar al conjunto de las concejalías, Empresas, Fundaciones y Patronatos y Departamentos en el proceso de normalización lingüística del concejo, especialmente en el grado de cumplimiento del PNLL y de la ordenanza que regula el uso del asturiano en la administración del Ayuntamiento.

Medidas:

22. Avanzar en la utilización del asturiano por parte de los y las representantes municipales, sobre todo en aquellos eventos de relevancia en la vida social de la ciudad y en los actos oficiales o institucionales.

Plazo: desde 2020.

23. Llegar a un acuerdo entre los diferentes grupos municipales para que las personas que formen parte de la corporación usen ocasionalmente el asturiano en actos públicos.

Plazo: desde 2021.

24. Validar la utilización del asturiano tanto dentro de la Administración Municipal como en los documentos que lleguen desde la ciudadanía.

Plazo: desde 2020.

25. Valorar el conocimiento del asturiano en el acceso a la función pública y en la promoción interna y concursos de méritos convocados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, cuando



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

las características del puesto y la naturaleza de las funciones que vayan desarrollar lo requieran.

Plazo: desde 2020.

26. Difundir entre el personal del Ayuntamiento, empresas municipales, organismos autónomos, etc. vocabularios especializados que tengan que ver con la labor que desarrollan.

Plazo: 2022 y 2023.

27. Desarrollar campañas informativas sobre la realidad lingüística del concejo y de fomento de la lengua asturiana destinadas al personal municipal.

Plazo: 2021.

28. Dar a conocer entre el personal la oferta de actividades y servicios que desarrolla la ONLL aprovechando los canales existentes, dotándola de visibilidad y centralidad en la estructura municipal.

Plazo: 2020.

29. Crear mecanismos de coordinación entre la ONLL y los y las responsables de los distintos departamentos para el seguimiento del PNLL.

Plazo: 2020.

30. Implicar al conjunto de las concejalías, Empresas, Fundaciones y Patronatos en el proceso de normalización lingüística del Ayuntamiento, especialmente en el seguimiento del grado de cumplimiento del PNLL y de la ordenanza de uso del asturiano. Cada departamento deberá tener una persona encargada de mantener contacto con la ONLL.

Plazo: 2020.

31. Dar a conocer la Oficina de Normalización Lingüística y el PNLL en los procedimientos de acogida a las nuevas personas que se incorporen a trabajar en el Ayuntamiento, así como en Fundaciones y Patronatos.

Plazo: 2020.

Indicadores

- ✓ Número de registros de entrada en asturiano.
- ✓ Utilizaciones del asturiano en atención en ventanilla.
- ✓ Número de quejas recibidas por discriminación lingüística.
- ✓ Utilización del asturiano en recepciones y actos públicos.
- ✓ Número de vocabularios publicados.
- ✓ Número de reuniones.
- ✓ Número de plazas en las que se valoró el conocimiento de asturiano.

1.4.2.5. FORMACIÓN

32. Promover entre las autoridades y cargos públicos cursos de iniciación y de perfeccionamiento de la lengua asturiana.

Plazo: 2021.

33. Promover entre el funcionariado cursos de iniciación a la lengua asturiana, de perfeccionamiento y de lenguaje administrativo y sociolingüística, preferentemente online.

Plazo: 2021, 2022 y 2023.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

34. Promover entre la ciudadanía cursos de iniciación a la lengua asturiana, de perfeccionamiento y sociolingüística.

Plazo: desde 2020.

35. Ofertar a la ciudadanía cursos en asturiano sobre distintos temas, empezando por aquellos que tengan más relación con la historia de Gijón/Xixón y de Asturias.

Plazo: desde 2020.

36. Establecer en la Intranet municipal un sistema de asesoramiento lingüístico en línea, implicando al departamento de informática.

Plazo: desde 2022.

Indicadores

- ✓ Número de cursos de Formación en asturiano ofertados para el personal municipal.
- ✓ Número de personas participantes en los diferentes cursos de formación del Ayuntamiento.
- ✓ Número de personas participantes en los diferentes cursos de formación para la ciudadanía.
- ✓ Número de consultas en la Intranet.

1.4.2.6. TOPONIMIA:

Acciones:

- ❖ Establecer los mecanismos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de las diferentes intervenciones en lo referente a la toponimia del concejo de acuerdo con la ordenanza aprobada.

Medidas:

37. Usar topónimos oficiales en las señales urbanas, en los mapas y en los documentos oficiales y de uso en la Administración.

Plazo: desde el primer trimestre de 2020 para los documentos administrativos y los programas informáticos de uso de los trabajadores y trabajadoras y para el resto los casos según se vayan modificando o renovando.

38. Coordinarse con el resto de Ayuntamientos de Asturias, con la Administración del Principado de Asturias y con la Administración del Estado, con el objeto de comunicarles la lista de topónimos oficiales y otros usos lingüísticos que el Ayuntamiento determine.

Plazo: desde marzo de 2020.

39. Continuar con la campaña informativa con la toponimia mayor del concejo en sus nombres autóctonos para informar a la ciudadanía y al personal dependiente del Ayuntamiento.

Plazo: desde 2020.

40. Solicitar a la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias que de pautas actualizadas de utilización de los topónimos dobles, como es el caso de Gijón/Xixón.

Plazo: 2020.

41. Solicitar a la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias que organice los trámites necesarios para que el nombre del concejo se iguale con el municipal, pasando a ser también Gijón/Xixón.

Plazo: 2020.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

42. Exigir el uso de la toponimia oficial en las actividades, actos y publicidad patrocinados por el Ayuntamiento.

Plazo: desde 2020.

Indicadores

- ✓ Número de actividades y actos con el uso correcto de la toponimia.

1.5. ENSEÑANZA, TRASMISIÓN FAMILIAR Y JUVENTUD

1.5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la enseñanza del asturiano en todas las etapas educativas.
- Animar a los centros educativos a colaborar en la enseñanza del asturiano.
- Potenciar la comunicación y cooperación entre la comunidad educativa y el Ayuntamiento de Gijón en materia de normalización lingüística.
- Facilitar a las familias la utilización del asturiano e implicarlas en el proceso de normalización de la lengua asturiana.
- Hacer del asturiano en Gijón una lengua vehicular y de comunicación en la que sea posible la socialización en edades tempranas.
- Potenciar un mayor uso del asturiano entre la juventud, sobre manera favoreciendo la creación de nuevos ámbitos para el uso del asturiano dirigidos al colectivo juvenil.
- Promover y extender la creación artística en lengua asturiana dirigida al público infantil y juvenil.

1.5.2. PROCEDIMIENTOS

Desarrollar programas específicos destinados a los Centros Educativos, las escuelas de 0 a 3 años, las familias y la juventud para lograr que el asturiano sea también lengua de uso en diferentes actividades escolares y/o extraescolares, al mismo tiempo que se fomentan actitudes positivas para con el asturiano y la cultura de Asturias.

Hacer de las actividades, iniciativas y comunicaciones del Ayuntamiento de Gijón un entorno adecuado para la percepción del asturiano como lengua ambiental.

Aprovechar las posibilidades que oferta la estructura juvenil de la ciudad para ganar usos para el asturiano, relacionándolo con los eventos y momentos de ocio y con las actividades de las asociaciones y colectivos juveniles.

Aprovechar el potencial de la oferta cultural, deportiva y de ocio de la ciudad para favorecer el uso de la lengua asturiana.

Promover la lectura en asturiano del público infantil y juvenil por medio de la colaboración con los centros escolares y a través de la red de bibliotecas del Ayuntamiento.

Acciones:

- ❖ Asegurar desde el Ayuntamiento, a través de acciones propias o de colaboración con otras entidades, una oferta educativa en asturiano.
- ❖ Desarrollar proyectos educativos y acciones formativas que acerquen al alumnado a la realidad sociolingüística de Gijón/Xixón.
- ❖ Desarrollar campañas que fomenten actitudes que favorezcan y motiven que los niños y las niñas crezcan en una sociedad bilingüe.
- ❖ Incentivar desde la administración local el uso del asturiano entre las asociaciones de la juventud.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

- ❖ Potenciar la presencia del asturiano en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, haciendo hincapié en los usos más habituales para el colectivo juvenil.
- ❖ Facilitar la lectura y el consumo de producciones artísticas (musicales, teatrales, etc.) en lengua asturiana entre el público infantil y juvenil.

Medidas:

43. Potenciar de forma específica la matricula en la asignatura de asturiano en los centros educativos de Gijón/Xixón en las diferentes etapas educativas.
Plazo: segundo trimestre 2020.
44. Organizar sesiones de formación y dinamización dirigidas a diferentes profesionales: monitores, entrenadores, formadores, de empresas municipales o que gestionan servicios municipales (11x12, campamentos, etc.).
Plazo: desde 2020.
45. Apoyar con medios y recursos las iniciativas de socialización temprana en asturiano organizadas por las familias.
Plazo: desde 2020.
46. Seguir con las campañas de información empezadas sobre las ventajas del bilingüismo, tanto por medio de folletos como campañas publicitarias en carteles, anuncios, etc.
Plazo: desde 2021.
47. Elaborar materiales didácticos que faciliten o mejoren el trabajo en las aulas, dedicados a la historia de Gijón/Xixón.
Plazo: desde 2020.
48. Dar a conocer las iniciativas y los trabajos que se están desarrollando en los centros educativos para promocionar el asturiano.
Plazo: desde 2020.
49. Seguir con el concurso de ideas entre la juventud para la promoción del asturiano.
Plazo: 2020.
50. Diseñar una campaña de promoción del asturiano destinada a las familias, implicando a profesionales y personas reconocidas y con proyección pública.
Plazo: 2021.
51. Garantizar que las ofertas que se hacen desde el Ayuntamiento a los centros educativos se puedan realizar también en asturiano (visitas guiadas a los Museos, al Jardín Botánico...)
Plazo: desde el curso escolar 2020/21.
52. Compilar en una base de datos los materiales, recursos didácticos y novedades bibliográficas existentes que puedan apoyar una mayor presencia del asturiano en las aulas, atendiendo a los diferentes niveles educativos y áreas científicas y técnicas.
Plazo: 2022.
53. Hacer un reconocimiento a la entidad juvenil que destaque por su labor en la promoción lingüística.
Plazo: 2022.
54. Desarrollar una campaña publicitaria de promoción del asturiano, implicando a personas, grupos o colectivos de referencia entre la gente joven.
Plazo: 2023.
55. Realizar actividades de animación para el colectivo juvenil (campamentos, talleres, escape room, Encuentros de Cabueñes...) que usen y promuevan el asturiano como llingua vehicular.
Plazo: 2021, 2022 y 2023.
56. Asegurar la existencia de una oferta cultural en asturiano (musical, teatral, cinematográfica, de cómic, etc.) para el público infantil y juvenil aprovechando la programación y los eventos culturales y de ocio organizados por el Ayuntamiento.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

Plazo: 2021, 2022 y 2023

57. Programar actividades de animación a la lectura en asturiano dirigidas al público infantil y juvenil colaborando con centros escolares y a través de la Red de Bibliotecas del concejo (maletas viajeras, exposiciones, cuentacuentos, dotación de fondos bibliográficos, encuentros con autores...).

Plazo: 2021, 2022 y 2023.

Indicadores

- ✓ Número de campañas y acciones para la transmisión familiar.
- ✓ Evolución de la matrícula en asturiano en los centros escolares de Gijón/Xixón.
- ✓ Número de visitas escolares en asturiano.
- ✓ Número de publicaciones didácticas en asturiano o bilingües.
- ✓ Número de sesiones de formación y/o cursos realizados.
- ✓ Número de actividades de animación realizadas.
- ✓ Número de asociaciones que se presentan al premio.
- ✓ Número de publicaciones en asturiano dirigidas al público infantil y juvenil.
- ✓ Número de exposiciones y cuentacuentos en asturiano.

1.6. SECTOR SOCIOECONÓMICO: COMERCIO Y HOSTELERÍA

1.6.1. OBJETIVOS

- Potenciar una utilización normalizada del asturiano por parte de los diferentes departamentos que desde el Ayuntamiento se relacionen con actividades empresariales o comerciales o con organizaciones sindicales.
- Concienciar al sector empresarial y comercial de las potencialidades de usar el asturiano en la imagen corporativa de las empresas, en la publicidad y en las actividades comerciales.

1.6.2. PROCEDIMIENTOS

Desarrollar una política lingüística que busque la participación de la Cámara de Comercio, asociaciones empresariales, de comerciantes, de hostelería, sindicatos, etc. que permitan poner en marcha de forma consensuada, proyectos y campañas para la utilización de la lengua asturiana al mismo tiempo que se canalizan los recursos humanos y económicos necesarios.

Acciones

- ❖ Asociar, desde el Ayuntamiento, la utilización pública y visible del asturiano como una marca de calidad cultural que pueda tenerse en cuenta de cara a la promoción turística.
- ❖ Reconocer esfuerzos en la utilización del asturiano en el sector.
- ❖ Potenciar el empleo del asturiano en la rotulación e imagen pública del sector.

Medidas:

58. Firmar convenios de colaboración con diferentes asociaciones empresariales para el desarrollo de actividades de promoción de la lengua asturiana.

Plazo: 2021.

59. Establecer vías de colaboración con el campus universitario de Gijón.

Plazo: desde 2020.

60. Desarrollar campañas publicitarias que promuevan la imagen social del asturiano como lengua de uso y de relación cotidiana en el sector.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

Plazo: 2021.

61. Diseñar planes y campañas para la promoción del asturiano en las empresas asentadas en el concejo.

Plazo: 2022.

62. Abrir desde la Oficina de Normalización Lingüística líneas de intermediación entre demandantes y usuarios/as del asturiano y las empresas con productos y servicios en los que se emplea el asturiano.

Plazo: 2021.

63. Realizar jornadas para dar a conocer iniciativas empresariales y profesionales que potencien el uso del asturiano.

Plazo: 2022.

64. Favorecer Encuentros destinados al intercambio de experiencias innovadoras en la aplicación publicitaria del asturiano.

Plazo: 2023.

65. Elaborar guías que sean de utilidad para aquellas empresas que deseen ahondar en la normalización de la lengua autóctona, centradas en su correspondiente sector económico.

Plazo: 2022.

66. Crear un premio y/o un reconocimiento institucional para los establecimientos que usan el asturiano.

Plazo: 2023.

67. Colaborar en la realización de un directorio de empresas que tengan interés en llevar a cabo procesos de dinamización y normalización lingüística.

Plazo: 2021.

Indicadores

- ✓ Número de acuerdos firmados para favorecer el asturiano entre el Ayuntamiento y entidades.
- ✓ Número de acciones y campañas que usen el asturiano.
- ✓ Número de proyectos que se hacen en común con otros departamentos. ü Número de guías elaboradas.
- ✓ Número de reuniones realizadas entre la Oficina de Normalización Lingüística y asociaciones.
- ✓ Número de establecimientos que se presentaron a los premios.
- ✓ Número de asistentes a los Encuentros.
- ✓ Número de empresas participantes.
- ✓ Número de empresas que solicitan subvención.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

1.7. SECTOR DE OCIO, DEPORTE Y ACTIVIDAD CULTURAL

1.7.1. OBJETIVOS

- Número de acuerdos firmados para favorecer el asturiano entre el Ayuntamiento y entidades.
- Número de acciones y campañas que usen el asturiano.
- Número de proyectos que se hacen en común con otros departamentos. ☐ Número de guías elaboradas.
- Número de reuniones realizadas entre la Oficina de Normalización Lingüística y asociaciones.
- Número de establecimientos que se presentaron a los premios.
- Número de asistentes a los Encuentros.
- Número de empresas participantes.
- Número de empresas que solicitan subvención.

1.7.2. PROCEDIMIENTOS

En este sector debería estructurarse un plan en dos ámbitos de actuación: por un lado la creación y difusión de material específico del mundo del deporte y la cultura y, por otro, una importante labor de sensibilización y divulgación tanto desde las propias asociaciones y colectivos como municipal.

Acciones:

- ❖ Mantener desde la Oficina de Normalización Lingüística un apoyo y colaboración continuos con el tejido asociativo y sociocultural implicado en la normalización lingüística.
- ❖ Garantizar un mínimo de presencia del asturiano en las programaciones y actos culturales patrocinados desde las instituciones municipales.
- ❖ Establecer desde la Oficina de Normalización Lingüística un servicio de apoyo y asesoramiento lingüístico para asociaciones y colectivos.
- ❖ Asegurar una oferta de ocio infantil y familiar en asturiano, a través de acciones propias o de colaboración con otras entidades.

Medidas:

68. Difundir el PNLL entre las asociaciones, colectivos y entidades deportivas.
Plazo: desde 2020.
69. Realizar campañas para promocionar la utilización del asturiano en el mundo de la cultura y del deporte en Gijón/Xixón.
Plazo: desde el 2021.
70. Difundir y apoyar concursos, certámenes y premios literarios que sean en asturiano.
Plazo: desde 2020.
71. Garantizar que las asociaciones, colectivos socioculturales y deportivos, instituciones y centros de enseñanza que reciban subvención municipal usen la toponimia oficial y en la medida de lo posible realicen su publicidad en asturiano o bilingüe, pudiendo valorarse positivamente el uso del asturiano en los criterios de concesión.
Plazo: desde 2020.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

72. Favorecer en las subvenciones de juegos y deportes tradicionales y fiestas populares a la inclusión de un porcentaje de actuaciones en asturiano y a la presencia del mismo en la edición de los programas y carteles.
Plazo: desde 2021.
73. Organizar acciones de sensibilización y dinamización con las vocalías de la mujer y de juventud de las asociaciones.
Plazo: 2021.
74. Patrocinar actividades lúdicas en asturiano en distintos ámbitos de la vida, con el objetivo de generar hábitos de consumo cultural en asturiano (CMI, bibliotecas, centros de 3ª edad, etc).
Plazo: 2021.
75. Facilitar desde la página web del Ayuntamiento o desde las concejalías responsables modelos de escritos en asturiano a las entidades deportivas y culturales (estatutos, actas de acuerdos, fichas, etc.).
Plazo: desde 2020.
76. Promover que las entidades deportivas tengan versión en asturiano de su página web, animándolas a crearla en caso de que no existiera.
Plazo: desde 2021.
77. Difundir entre las asociaciones culturales, cívicas y deportivas las diferentes ayudas para la promoción del asturiano que se ofertan desde el Ayuntamiento y ayudar en su tramitación.
Plazo: desde 2020.
78. Asesorar a las juntas directivas de asociaciones y entidades deportivas para que traduzcan al asturiano sus estatutos y/o reglamentos.
Plazo: 2020.
79. Recopilar y divulgar vocabularios y repertorios terminológicos de las diferentes prácticas deportivas.
Plazo: 2020.
80. Impulsar acciones y actividades relacionadas con la cultura asturiana o ayudar y asesorar en su organización.
Plazo: desde 2020.
81. Fomentar la oferta en asturiano en los actos de tiempo libre que organice el Ayuntamiento.
Plazo: 2020.
82. Disponer de materiales en asturiano actualizados en los Centros Municipales dependientes del Ayuntamiento y ponerlos a disposición de la ciudadanía.
Plazo: desde 2020.
83. Garantizar la presencia de la lengua asturiana en las fiestas del concejo y en los principales acontecimientos sociales y deportivos.
Plazo: desde 2021.
84. Actualizar la guía de recursos culturales y deportivos con asociaciones y entidades, grupos de teatro, musicales, etc., que tengan su obra o su oferta cultural en asturiano.
Plazo: 2020.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

85. Participar en los foros, congresos y eventos en los que se aborden temas relacionados con la normalización lingüística.

Plazo: desde 2020.

86. Apoyar las iniciativas de entidades y asociaciones de Gijón/Xixón que promuevan la creación artística en asturiano.

Plazo: desde 2020.

87. Crear un premio literario en asturiano patrocinado por el Ayuntamiento.

Plazo: desde 2021.

Indicadores

- ✓ Número de acciones y campañas que usen el asturiano.
- ✓ Número de actividades de ocio en asturiano ofertadas desde el Ayuntamiento.
- ✓ Número de foros y/o eventos relacionados con el asturiano en los que se ha participado.
- ✓ Número de acciones para aumentar la utilización del asturiano en el deporte.
- ✓ Número de proyectos que se hacen en común con otros departamentos.
- ✓ Número de publicaciones.
- ✓ Número de proyectos que se hacen en común con asociaciones.
- ✓ Número de entidades deportivas con página web en asturiano. ü Número de proyectos presentados a subvención.

1.8. SECTOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

1.8.1. OBJETIVOS

- Favorecer la presencia del asturiano en los medios de comunicación locales y en aquellos que tengan una presencia significativa en el concejo de Gijón/Xixón.
- Promover la normalización del asturiano a través de las nuevas tecnologías de la Información y la comunicación.

1.8.2. PROCEDIMIENTOS

- ❖ Utilizar la publicidad como soporte para la difusión y promoción del asturiano.
- ❖ Favorecer una actitud positiva hacia el asturiano entre les y los profesionales de la comunicación.
- ❖ Relacionar la normalización del asturiano con el fomento de las TIC en Gijón/Xixón.

Medidas:

88. Convertir los medios de comunicación en informadores y partícipes de todas las noticias relacionadas con las campañas y actividades desarrolladas desde la Oficina de Normalización Llingüística.

Plazo: desde 2020.

89. Asegurar la presencia de revistas y periódicos en asturiano en las dependencias municipales.

Plazo: desde 2020.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

90. Mantener encuentros con las personas responsables de los diferentes medios de comunicación para garantizar la presencia del asturiano en la información que manejen y la utilización correcta de la toponimia.
Plazo: 2020.
91. Contactar con las empresas de nuevas tecnologías con el propósito de potenciar el asturiano en los servicios que ofrecen.
Plazo: desde 2020.
92. Elaborar una publicación de terminología en asturiano aplicable a las nuevas tecnologías para divulgar entre las personas profesionales del mundo de la informática.
Plazo: 2021
93. Elaborar una guía de materiales y aplicaciones informáticas existentes en asturiano para difundir entre las asociaciones y colectivos sociales del concejo.
Plazo: 2020.

Indicadores

- ✓ Número de proyectos que se hacen en común con otros departamentos.
- ✓ Número de publicaciones.
- ✓ Número de reuniones entre la Oficina de Normalización Lingüística y empresas y/o profesionales.
- ✓ Número de revistas y prensa en asturiano en la Red de Bibliotecas Municipales.

1.9. SIGUIIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan de Normalización, con el que se pretende tener una herramienta que recoja la ejecución de las medidas contempladas, la puesta en marcha de las mismas y los obstáculos que se puedan dar mientras dura todo el proceso, se realizará tomando como base los indicadores que señalamos a continuación de cada apartado y que se aplicarán a las medidas correspondientes para poder valorar el cumplimiento de las mismas.

Aunque el Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón es para el periodo 2020-2023, se gestionará anualmente y su seguimiento será también anual.

La Oficina de Normalización Lingüística será la encargada de hacer el seguimiento anual del Plan de Normalización y de informar de ello al Conseyu Asesor de la Llingua, para que realicen un análisis y una reflexión en común de los resultados para ir haciendo adaptaciones y ajustes si se diera el caso.

Para el análisis se tendrán en cuenta tanto los aspectos cualitativos (donde se tratarán de especificar los puntos fuertes y las debilidades), como los cuantitativos (donde se ofertarán los datos numéricos de los indicadores).

De otro modo, y como se recoge en la medida 7 de este Plan, el Conseyu Asesor velará por el seguimiento del cumplimiento de las medidas del Plan de Normalización Lingüística y de la Ordenanza Municipal para el uso de la lengua asturiana en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, creándose una comisión dirigida al seguimiento del cumplimiento de las medidas que se contemplan para la institución municipal del PNLL y de la Ordenanza municipal de uso del asturiano en la Administración.

Como se recoge en la medida 30, en cada departamento habrá una persona encargada de mantener contacto con la ONLL para el seguimiento anual de las medidas recogidas en el PNLL.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

PARTE ESPECÍFICA. TEMA 3

6.1.1 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL GASTOS

La clasificación por programas del presupuesto de gastos informa sobre la **finalidad y los objetivos** de los créditos presupuestado que, con ellos, se proponga conseguir. Por ello, tal y como se señala en el Libro azul de los presupuestos generales del estado de cada año, constituye la principal clasificación de los créditos presupuestarios.

El detalle de esta clasificación se puede consultar en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

Un programa presupuestario estará formado por **un conjunto de créditos que tienen un mismo objetivo o finalidad**, es decir, el programa informará del importe del gasto necesario para realizar una determinada actividad pública.

La clasificación por programas presenta una estructura en la que el nivel más agregado de información son las **áreas de gasto**; cada una de ellas se divide en **políticas de gasto**; a su vez, cada política de gasto se desagrega en **grupos de programa**; y, finalmente, cada grupo de programa está formado por **programas**.

Los grupos de programas se identifican por un código de tres dígitos.

El contenido de cada una de ellas se resume en los siguientes puntos:

- Área de gasto 1 “Servicios públicos básicos”: incluye todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios. En esta área se incluyen las cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.
- Área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social”: incluye actuaciones de protección y promoción social, por tanto, se incluyen todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; y medidas de fomento del empleo.
- Área de gasto 3 “Producción de bienes públicos de carácter preferente”: comprende todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida
- Área de gasto 4 “Actuaciones de carácter económico”: se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación
- Área de gasto 9 “Actuaciones de carácter general”: se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización. Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.



ADENDA VOL I. ADMINISTRATIVO GIJÓN. Ed Enero 2023

Asimismo, resulta especialmente importante en esta área los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Cada entidad podrá decidir el nivel de desagregación que estime conveniente, teniendo en cuenta que la Orden que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales señala que la información de la clasificación por programas se presentará como mínimo al nivel de grupo de programas.

Por ejemplo, en la mencionada Orden se encuentra definido el grupo de programas 132. Seguridad y orden público, que pertenece al Área de servicios públicos básicos y a la política de seguridad y movilidad ciudadana.

El código ofrece la siguiente información:

